



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO  
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación del Acta de la Novena Sesión Pública Ordinaria de dos de mayo de dos mil dieciocho del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Aprobación del Acta de la Séptima Sesión Pública Extraordinaria de ocho de mayo de dos mil dieciocho del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-6-2018**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folios 0330000085218 y 0330000085418. Tema: Estados de cuenta bancarios.

A propuesta del Presidente se aplaza para un mejor análisis. Es aprobado por unanimidad.

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-7-2018**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000084418. Tema: Acciones de inconstitucionalidad presentadas por el INAI. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que entregue la información***

*precisada en las consideraciones de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se determina la incompetencia de conformidad con lo establecido en esta determinación. - - - TERCERO. Se confirma la clasificación de información reservada por la Secretaría General de Acuerdos, en los términos precisados en la presente resolución.”*

5. Proyecto de resolución. Expediente varios CT-VT/A-16-2018. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folios 0330300000918, 033040000718 y 0330500000718. Tema: Sobre prestaciones complementarias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

*“ÚNICO. Se estima satisfecho el acceso a la información, en términos de lo expuesto en la consideración III, de esta resolución.”*

6. Proyecto de resolución. Expediente varios CT-VT/A-17-2018. Integrante Contralor. Folio 0330000087318. Tema: Personal de diversas áreas de este Alto Tribunal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

*“PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, en términos de lo expuesto en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a las Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, y de Tecnologías de la Información, en los términos expuestos en esta determinación. - - - TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia realice las acciones señaladas en esta resolución.”*

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-22-2018. Integrante Contralor. Folio 0330000081218. Tema: Sobre amparos colectivos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

*“PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud, en los términos señalados en el considerando III de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se estima satisfecha la solicitud de información, respecto de lo analizado en la consideración IV de esta resolución. - - - TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia realice las acciones señaladas en esta resolución.”*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-24-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000093118. Tema: Sentencias en contra del Gobierno del Distrito Federal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud, en los términos señalados en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realice las acciones señaladas en esta resolución.”***

9. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-25-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000094718. Tema: Controversias sobre la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.”***

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-1/2018** derivado del **CT-VT/J-1-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000058718. Tema: Expedientes de diversos quejosos en particular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento efectuado al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes en términos de lo expuesto en esta determinación. - - - SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información conforme a lo establecido en los considerandos II.I, parte final y II.II, inciso a), de esta resolución. - - - TERCERO. Se revoca la clasificación de información conforme a lo establecido en el considerando II.II, inciso b), de la presente resolución. - - - CUARTO. Se determina la notoria incompetencia en términos del considerando II.III, de la presente resolución. - - - QUINTO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que realice las acciones señaladas en esta determinación.”***

11. Prórroga. Expediente **UT-A/0163/2018**. Folio 0330000092218. Tema: Sistema de gestión de demandas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día uno de junio de dos mil dieciocho.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0531/2018, folio 0330000089218, relativo al tema: Votos particulares.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día treinta de mayo de dos mil dieciocho.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

UT-A/0166/2018, folio 0330000091518 relativo al tema: Recibo de pago, y viajes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día uno de junio de dos mil dieciocho.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0164/2018, folio 0330000093318, relativo al tema: Registros de asistentes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día seis junio de dos mil dieciocho.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0168/2018, folio 0330000092618, relativo al tema: Declaración de accesibilidad de la página electrónica del Alto Tribunal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cinco de junio de dos mil dieciocho.


5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0176/2018, folio 0330000097418, relativo al tema: Sobre prestaciones complementarias.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de junio de dos mil dieciocho.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0167/2018, folio 0330000092518, relativo al tema: Pensiones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día 4 junio de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

  
EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA  
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO  
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES, MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Décima Sesión Pública Ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM